

SIN RECURSOS NO HAY
POLÍTICA FEMINISTA

Curso de política
fiscal feminista



Cuadernillo de formación





Cuadernillo de formación.

Sin recursos no hay política feminista. Curso virtual regional sobre política fiscal feminista para América Latina y el Caribe

Segunda Edición:
Junio, 2025

Autoras:

- Alma Espino
- Paola Andrea García Ruiz
- Malena Vivanco
- Verónica Serafini
- Cristina Vieceli
- Andrea Larios
- Maria Julia Eliosoff
- Julieta Izcurdia

Coordinación:

- Valentina Ríos, *CIEDUR* y *Red de Género y Comercio*
- Alma Espino, *CIEDUR* y *Red de Género y Comercio*
- Maria Julia Eliosoff, *FES Argentina* y *ETFE*
- Julieta Izcurdia, *ELA*
- Malena Vivanco, *ACIJ* y *ETFE*
- Sarah Herold, *FESMINISMOS*
- Verónica Serafini, *LATINDADD*

Especialistas entrevistadas:

- Kely Alfaro
- Verónica Montufar
- Verónica Grondona
- Agustina Costantino
- Paola Azar

Diseño gráfico e ilustraciones:

- Cooperativa El Maizal.
- Anto Fraccaro

Comunicaciones:

- Estefanía Avella, FES Comunicación
- Mariela Ventos, FES Argentina
- Fernanda Vargas, FES Chile

Derechos de autor: "El uso comercial de este documento está prohibido sin previa autorización escrita de las organizaciones que lo publican."

ISBN Obra independiente: 978-956-6410-21-8



➔ Índice

INTRODUCCIÓN // 5

- ¿Por qué hablar de política fiscal feminista? / 6
- El contexto que nos toca enfrentar / 6
- De dónde partimos / 7
- Nuestro cuadernillo / 7

MÓDULO 1: Introducción a la Política Fiscal Feminista // 9

Primera sesión. Economía feminista: una apuesta al cambio // 10

- Qué entendemos por economía feminista? / 10
- El género y las relaciones de género / 11
- Una forma más amplia de definir lo económico / 12
- División sexual del trabajo: producción-reproducción / 13
- Temáticas especialmente abordadas / 13
 - El trabajo y el empleo / 13
 - Discriminación y segregación laboral / 14
 - Los cuidados / 15
 - La pobreza / 16
- ¿Las políticas macroeconómicas pueden contribuir a disminuir o a aumentar las desigualdades de género? / 17
- Referencias bibliográficas de la primera sesión / 19

Segunda sesión. Introducción a la política fiscal feminista // 21

- ¿Qué entendemos por política fiscal feminista? / 21
- ¿Cómo se recaudan los ingresos del Estado? Y ¿cuáles son las implicaciones diferenciales para mujeres y hombres? / 21
 - Impuestos Directos / 22
 - Impuestos Indirectos / 23
- ¿Cuáles son los gastos e inversiones de los gobiernos que pueden contribuir con la equidad de género? / 24

- ¿Cómo podemos avanzar en una política fiscal feminista? / 25
- Referencias bibliográficas de la segunda sesión / 27

MÓDULO 2: Gasto público, deuda y austeridad // 28

Primera sesión. Presupuestos con perspectiva de género: más allá de las etiquetas. Análisis del gasto público en clave feminista // 29

- ¿Por qué analizar el presupuesto con perspectiva de género? Crítica de la economía feminista a la política de gasto público. / 29
- Presupuestos con perspectiva de género / 32
- Referencias bibliográficas de la primera sesión / 33

Segunda sesión. Deuda pública, análisis de la sostenibilidad y austeridad // 35

- ¿De qué se trata el endeudamiento público? / 35
- La deuda es con nosotras / 37
- Referencias bibliográficas de la segunda sesión / 38

MÓDULO 3: Sistemas tributarios y beneficios fiscales // 39

Primera sesión. El análisis feminista de los sistemas tributarios en América Latina // 40

- La incidencia tributaria con perspectiva de género / 40
 - Sesgos de género en los impuestos implícitos y explícitos / 41

- Gastos tributarios, transparencia y rendición de cuentas / 41
 - Concepto / 42
 - Caracterización de los GT en América Latina / 43
- Referencias bibliográficas de la primera sesión / 44

Segunda sesión. Los efectos nocivos de los abusos fiscales para la igualdad y garantía de derechos humanos // 45

- Introducción / 45
- Conceptualización de los abusos fiscales y flujos financieros ilícitos / 46
- ¿Cómo abordar el abuso fiscal desde la economía feminista? / 46
- Mapa de poder y arquitectura financiera internacional / 47
- La importancia de la política pública (nacional e internacional) y de la sociedad civil / 49
- Referencias bibliográficas de la segunda sesión / 50

Tópicos especiales: entrevistas a especialistas // 51

- Financiamiento climático y género. Entrevista realizada a Kely Alfaro (Perú) / 52
- Financiamiento de los sistemas de cuidados. Entrevista realizada a Verónica Montúfar (Ecuador - PSI) / 54
- Introducción a la agenda tributaria regional y global. Entrevista realizada a Verónica Grondona (Argentina - ICRICT) / 56
- Política fiscal y educación. Entrevista realizada a Agustina Costantino (Argentina) y Paola Azar (Uruguay). / 58

CONCLUSIÓN // 60



INTRODUCCIÓN



¿Por qué hablar de política fiscal feminista?

La política fiscal, así como el resto de las políticas macroeconómicas, no son neutrales en términos de género.. Es decir, el Estado, a través de las modalidades de gasto, recaudación y endeudamiento que emprenda puede reforzar o combatir las desigualdades e injusticias de género. Partimos de la idea de que la política fiscal permite considerar prioridades económicas y sociales en cada país, en la medida que determina quiénes y con cuánto van a contribuir al sostenimiento de la economía y a quiénes se les otorgarán bienes y servicios públicos (CEPAL, 2021, en Coello y Fernández, 2013). Por tanto, desde una perspectiva feminista es relevante pensar cómo una política macroeconómica (como la fiscal) está incidiendo en la vida de las mujeres y personas LGBT, y en cómo deberíamos transformarla para que contribuya a mejorar las condiciones de vida, de manera más justa y equitativa. Esto implica, entre otras cosas, que reconozca el trabajo no remunerado y de cuidados, que garantice la reducción y redistribución de

estas tareas que, aún hoy, siguen recayendo mayoritariamente sobre las mujeres.

Más allá de los diagnósticos y algunos avances realizados en nuestra región, entendemos que las miradas feministas en la política fiscal son aún insuficientes, sobre todo en los actuales contextos. Por distintas razones se plantean dificultades para que las organizaciones feministas se apropien de la agenda fiscal, al tiempo que resulta difícil incidir en la política fiscal desde la agenda feminista. En base a estas consideraciones, un conjunto de organizaciones de la región emprendimos la tarea de acercar herramientas, técnicas y políticas a activistas feministas y organizaciones sociales para que puedan incorporar las demandas fiscales con perspectiva feminista en sus agendas.

El contexto que nos toca enfrentar

La salida de la pandemia, así como las transformaciones globales como el cambio climático, las guerras y la cada vez más

evidente desigualdad, han puesto de manifiesto en nuestra región crecientes tensiones fiscales que buscan resolverse con políticas ya conocidas: la austeridad o el endeudamiento. A esto se le suma que en el marco de una alta concentración del ingreso y elevados índices de informalidad en el mercado laboral, se ha mantenido una política fiscal caracterizada por sistemas tributarios regresivos. Al mismo tiempo, las condiciones demográficas, sociales, económicas y ambientales plantean una creciente demanda por sistemas de cuidado que incorporen la perspectiva de género, entre otras propuestas, que promuevan la igualdad de oportunidades y acceso a derechos. De este modo, se plantea la necesidad imperiosa de crear mayor espacio fiscal de manera progresiva para sostener políticas de igualdad de género basadas en los principios de la universalidad y los derechos humanos. Es decir, nuestros países requieren recursos que permitan realizar inversiones en servicios públicos, reducir brechas sociales y de género y garantizar el derecho al cuidado en el marco de una economía que proteja al planeta y a las futuras generaciones.



De dónde partimos

En el 2023, el Gobierno de Colombia convocó a la celebración de un "Nuevo Pacto Fiscal en América Latina y El Caribe" para construir una tributación global incluyente, sostenible y equitativa desde la región. Esta convocatoria constituyó una oportunidad política para alinear posiciones en y entre nuestros países, y lograr un espacio de coordinación supranacional para la canalización de demandas y la formulación de propuestas y recomendaciones en materia de cooperación sobre política tributaria. Las organizaciones de mujeres y feministas que nos involucramos con esta propuesta entendimos que también era una gran oportunidad para reflexionar, debatir y coordinar acciones desde una perspectiva feminista de la política fiscal.

En ese sentido, luego de participar en la Primera Cumbre Ministerial de Latinoamérica y el Caribe para una Tributación Global incluyente, sostenible y equitativa (27 y 28

de julio en Cartagena de Indias, Colombia¹), creímos importante darle continuidad a este proceso y sus posibilidades de incidencia. Todas las organizaciones que acompañamos la formación contamos con experiencia de distinto tipo (académica, de docencia, de incidencia, entre otros) en discusiones respecto a la política fiscal con enfoque de género. Un ejemplo de esto es la Estrategia de Montevideo (CEPAL) para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030.

Nuestro cuadernillo

Esta segunda edición del cuadernillo constituye una herramienta para la formación inicial en política fiscal y es el resultado de las discusiones del curso virtual dictado entre el 8 y 30 de mayo de 2025: ***Sin recursos no hay políticas feministas.***

.....
1/ La Primera Cumbre Ministerial de Latinoamérica y el Caribe para una Tributación Global incluyente, sostenible y equitativa se efectuó el 27 y 28 de julio en Cartagena de Indias, Colombia, organizada por MH y Crédito Público de Colombia promovida por los gobiernos de ese país, Brasil y Chile con el apoyo de la CEPAL que ejerce la secretaría técnica, con el objetivo de crear una instancia permanente de coordinación tributaria entre los países de Latinoamérica que se transforme en un espacio de discusión sobre temas tributarios que afectan a los países de la región.

Dado el contexto descripto anteriormente, nos pareció importante ingurar el curso con una conferencia abierta titulada: ***“Crisis de las democracias en Occidente: la política fiscal feminista como alternativa transformadora”.*** Con la participación de destacadas panelistas como Clara Mattei, Corina Rodríguez Enríquez y Magdalena León, el encuentro propuso una lectura crítica del avance de las derechas autoritarias y sus modelos económicos regresivos, señalando cómo la fiscalidad feminista puede actuar como una herramienta de resistencia y democratización. A partir de la noción de “economía antifascista”, se discutió el rol clave del Estado, la justicia redistributiva y la necesidad de repensar el vínculo entre democracia, política económica y derechos.

El curso contó con tres partes donde se abordan los contenidos elaborados por las docentes para cada uno de los módulos:

El primero es una introducción a la política fiscal feminista, de Alma Espino y Paola García Ruiz; el segundo, que analiza el gasto público, la deuda



➤ Módulo 1

Introducción a la Política Fiscal Feminista





Primera sesión.

Economía feminista: una apuesta al cambio

Docente

Alma Espino



¿Qué entendemos por economía feminista?

¿Cuáles son sus bases? ¿Qué diferencias existen con otros pensamientos críticos en economía? El término economía feminista surge a principios de la década de los 90 y recibe un impulso central con la creación de la Asociación Internacional de Economistas Feministas en 1992² y la Revista *Feminist Economics* en 1995. No obstante, debe tenerse en cuenta que los análisis económicos críticos a las diferencias entre mujeres y hombres se remontan a finales de los 60, con el surgimiento de la llamada "segunda ola del feminismo" (Pérez Orozco 2005:44).

Esta corriente, así denominada, no representa un cuerpo único de ideas, por el contrario, está integrada por diversas vertientes de diferentes escuelas económicas (neoclásica, marxista, etc.) y otras ciencias sociales, así como de distintas tradiciones feministas (radical, liberal, socialista, etc.) (Pérez Orozco 2006). De este

.....
2 / www.iaffe.org

modo, reúne elementos comunes a esas diferentes vertientes cuestionando aspectos centrales de los enfoques predominantes en la disciplina. Esa pluralidad de perspectivas y debates no permite dar una definición cerrada de esta corriente de pensamiento económico, sino más bien, se trata de insistir en su carácter abierto y dinámico (Esquivel 2012). Por su parte, la economía feminista se caracteriza por aunar trabajos procedentes de la academia y de organizaciones de mujeres y feministas. Todo ello abrió paso a desarrollar nuevos objetos de estudio y a ensayar metodologías adecuadas a los mismos, en un esfuerzo de interdisciplinariedad y, al mismo tiempo, ha servido de base a las propuestas de políticas públicas.

En adelante revisaremos algunos elementos esenciales a un enfoque feminista de la economía, así como algunas temáticas específicas que han cobrado importancia derivadas de este enfoque.

Entre sus principales rasgos encontramos:
el abordaje de género como una categoría central para el análisis económico; devalúa y critica el sesgo androcéntrico de la disciplina

económica; define de manera más amplia lo económico; se compromete con cuestionar y transformar el orden socioeconómico que genera las desigualdades sociales y de género. Por su parte, dado que la realidad socioeconómica está mediada por una multiplicidad de factores (género, sexualidad, raza o etnia, localización, acceso a recursos) para afrontar los problemas sistémicos que se presentan, es necesario un abordaje interseccional.

Algunas de las temáticas en las que se han realizado aportes específicos desde este enfoque incluyen el trabajo y el empleo, el uso del tiempo y los cuidados, la pobreza, las políticas macroeconómicas y sus impactos de género. Los conceptos de bienestar, desarrollo o pobreza cobran una importancia medular, en la medida que se parte de la consideración acerca de que el fin último de la economía consiste en mejorar las condiciones de vida de las mujeres y de la población en general.

El género y las relaciones de género

El primer aporte que el concepto de género realiza al análisis económico se refiere a la consideración de personas con diferentes posiciones sociales y por tanto, intereses y problemas distintos en el área económica. La consideración del concepto de género en economía incorpora la existencia de sujetos con motivaciones y racionalidades diferentes, la visualización de “agentes” con cuerpo³ (y un mundo con naturaleza). Las relaciones de género jerárquicas y desiguales definidas como relaciones sociales de poder⁴ constituyen uno de los pilares de la estructuración de las relaciones sociales. Desconocer tanto desde el punto de vista teórico como práctico la existencia de relaciones de género que involucran desigualdades y diferencias de

3 /La noción de cuerpo es central en la teoría y la práctica feminista. Magdalena León (2001) se refiere, por ejemplo, al analizar la noción de “poder sobre”, como aquel “que ha controlado los cuerpos (de las mujeres), la sexualidad, la capacidad de movimiento, los bienes materiales, la participación en el mundo público. Ese poder que se refleja en el abuso físico, en la violación sin castigo, en el abandono y las decisiones no consensuales que afectan a la familia”.

4 /Lamas (1996, 2006) señala que el origen anglosajón del concepto, así como su manejo en diversas disciplinas, ha dado lugar a una diversidad en su uso, y describe y discute varias de sus acepciones.

poder en todos los ámbitos, y especialmente en la economía, implica recortar la visión de la realidad, al tiempo que se legitima un orden injusto que debe cambiarse.

Las mujeres enfrentan una serie de restricciones para elegir y tomar decisiones sobre su vida y sobre su propio cuerpo, el uso del tiempo, la participación laboral, social y política y también para acceder a recursos económicos y financieros. Estas restricciones están dadas por las normas sociales de género que hacen parte de la cultura en un sentido amplio, pero también de las reglas del mercado; estos condicionamientos están en la base de las discriminaciones y desigualdades de género tanto en lo público como en lo privado. En ese sentido, se ve restringida la autonomía relativa de las mujeres y se limitan las posibilidades para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos (Kabeer 2012). Por tanto, las actividades que generalmente se atribuyen a la naturaleza femenina, en realidad derivan de condicionamientos culturales sociales e históricos.



en el mercado laboral, registran una menor cantidad de horas trabajadas en promedio, mayores tasas de desempleo, y predominan en los empleos informales y en el servicio doméstico. Los ingresos laborales femeninos en promedio son menores a los de los hombres. Los

enfoques convencionales para encontrar explicación a las brechas de género en los ingresos laborales parten de la existencia de factores de discriminación tanto de demanda (empleadores) debido a estereotipos de género¹¹ (negativos o positivos para cada ocupación) como de oferta (preferencias), así como de la incidencia del fenómeno de la segregación ocupacional por género. Entre los estereotipos negativos más comunes acerca de la fuerza de trabajo femenina se señalan: una trayectoria laboral más breve; preferencia por jornadas a tiempo parcial; baja disponibilidad para hacer horas extras u horarios extensos (Anker, 1998). Estos estereotipos en parte responden a la perspectiva que "naturaliza"

11 / Estereotipos de género por los cuales los empleadores, los compañeros o incluso los clientes, atribuyen "virtudes" o "defectos" a las mujeres para ocupar diferentes puestos de trabajo.

el rol de las mujeres circunscrito de manera principal al ámbito de lo privado y familiar. Todo ello conduciría a concentrar la fuerza laboral femenina en puestos de trabajo relativamente peor remunerados (basado en habilidades supuestamente naturales y poco valiosas) y con menores exigencias de estabilidad¹².

La discriminación previa al mercado laboral -que da forma a las preferencias de las mujeres- y también en el mercado, originan el fenómeno de la *segregación ocupacional* por sexo¹³. La segregación laboral por sexo condiciona la participación laboral de las mujeres así como la inversión en educación y entrenamiento de las generaciones, ya que son decisiones que dependen de las expectativas respecto a las oportunidades

12 / Los mismos argumentos se usan para sostener que las mujeres tienen mayores costos indirectos de contratación como consecuencia de la licencia maternal, horario de lactancia, y otros beneficios vinculados a la maternidad; mayor ausentismo debido a las exigencias del cuidado infantil y las regulaciones específicas. Todo esto sin comprobación real. Un estudio sobre costos laborales en países de América Latina que cuestiona estos argumentos se puede ver en Abramo y Todaro (2004).

13 / Se define como la concentración de las mujeres en un número reducido de ocupaciones, la existencia de ocupaciones predominantemente femeninas o masculinas (segregación horizontal), y la primacía de los hombres en las posiciones jerárquicas al interior de una ocupación (segregación vertical).

que brinde el mercado laboral (Anker, 1998). Todo ello da lugar a la existencia de puestos de trabajo "femeninos" y consecuentemente a la brecha de ingresos por trabajo entre hombres y mujeres, reforzando la desvalorización de las actividades calificadas como femeninas y negando el ingreso de las mujeres a puestos de trabajo reservados para los hombres.

Los cuidados

El concepto *economía del cuidado*¹⁴ agrega a la preocupación feminista por hacer visible el trabajo de las mujeres en los hogares y su contribución a la reproducción del sistema económico, una más general, respecto a la forma de conceptualizar las relaciones entre la acumulación de capital basada en el mercado (la economía de bienes y servicios) y la reproducción social no basada en el mercado (la economía del cuidado no remunerado)¹⁵. Así

14 / Incluye TR y TNR relacionado con tareas domésticas en los hogares que constituyen precondiciones para el cuidado de las personas como las tareas de cuidados propiamente dichas. La idea de cuidado incorpora una dimensión inmaterial (afectiva, relacional).

15 / La ubicación de la noción de trabajo de cuidado en el esquema neoclásico presenta serias dificultades porque este, por ejemplo, no deja espacio para los conceptos de intimidad, interdependencia, o cuidado físico y emocional.



y culturales impide a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos y por lo tanto, la conquista de realizaciones que permitan el logro de una vida más rica. Así, por ejemplo, ciertas actitudes asociadas a un lugar subordinado en las relaciones de género van a incidir en las posibilidades de obtener un ingreso y esto a su vez puede reforzar ese lugar subordinado. De igual manera, podríamos identificar asociaciones en varias dimensiones como la salud reproductiva, la educación, la información y el empleo (Espino 2010).

¿Las políticas macroeconómicas pueden contribuir a disminuir o a aumentar las desigualdades de género? ¹⁶

La macroeconomía es la rama de la disciplina económica que analiza el comportamiento de una economía en términos de acciones y flujos agregados de dinero y bienes y servicios.

16 / Un estudio para varios países de América Latina se presenta en Espino, A. y De los Santos, D. (2019)



El análisis macroeconómico se ocupa de la interacción entre mercados altamente agregados: mercado de activos, mercado de bienes y servicios, mercado de trabajo, sector externo y gobierno. Desde la perspectiva macroeconómica, estos *agregados* parecen comportarse de manera independiente de las decisiones de los individuos. Sin embargo, las personas tomamos decisiones en contextos económicos, sociales y culturales específicos: absorbemos las señales de ese entorno y actuamos en consecuencia, lo que a su vez contribuye a transformar ese entorno

(Elson, 1998). Las relaciones de género tienen un papel importante en la división del trabajo, el ingreso, la riqueza y los insumos productivos. En particular, hombres y mujeres están localizados en sectores y actividades económicas diferentes, específicas de género, entre las que no se pueden desplazar con facilidad y en esa medida enfrentan incentivos y coacciones distintas. Las personas como agentes económicos actúan de acuerdo al contexto en el que viven (cultura, estrato socioeconómico, religión, costumbres, etc.) y a las oportunidades y restricciones que

surgen de ese contexto, que también está determinado por las relaciones de género.

Los estudios de género y feministas han mostrado que los efectos de las políticas macroeconómicas son sesgados desde una perspectiva de género y que las desigualdades de género tienen implicaciones para el funcionamiento macroeconómico. Estos sesgos surgen del desconocimiento acerca de que el funcionamiento de la economía está influido por las relaciones de género y también influye sobre ellas.

Dado que hombres y mujeres no experimentan los mismos problemas y por tanto no requieren el mismo tipo de soluciones, el supuesto de la "neutralidad" y la "ceguera" de las políticas conllevan sesgos que pueden afectar negativamente a las mujeres y por tanto sostener o incluso ampliar las desigualdades de género (Espino, 2021). Otra fuente de sesgos radica en que las políticas económicas ignoran y/o aprovechan las actividades no remuneradas mayoritariamente realizadas por

las mujeres, que contribuyen a la producción y reproducción de la fuerza de trabajo.

Los primeros estudios que llevaron a estas conclusiones se basaron en el análisis de las políticas macroeconómicas tendientes a reducir la intervención gubernamental y las regulaciones. Los resultados empíricos contribuyeron a mostrar que los resultados de dichas políticas no propiciaron "un entorno favorable para el mejoramiento del bienestar de las mujeres, ni para superar los prejuicios en materia de género ni reducir las brechas relacionadas con el género en cuanto a aptitudes básicas, oportunidades y acceso a recursos". (UNRISD, 2009, pág. 8). Los análisis mostraron la intensificación del trabajo doméstico cuando el presupuesto familiar se reduce; las dificultades con las que se enfrentan las mujeres para acceder al mercado debido a sus responsabilidades familiares, y los efectos sobre el uso del tiempo de los recortes presupuestales y la privatización de los servicios sociales. La producción de estadísticas de género es decisiva para analizar y

evaluar los modelos económicos que sustentan las políticas económicas y cuestionar los supuestos en las que se basan. **La información estadística que incorpora el género proporciona una visión más precisa de cómo las políticas y prácticas económicas afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres, además de facilitar la identificación de áreas de mejora y el desarrollo de estrategias que contribuyan a la igualdad de género.**

Las políticas fiscales expresan principalmente la estrategia de desarrollo de los gobiernos, sus prioridades y la orientación de sus políticas económicas y sociales. Por todo ello, su análisis desde una mirada de género resulta imprescindible. Las economistas feministas han avanzado en las propuestas y análisis de los presupuestos por el lado del gasto, pero también con relación a las políticas tributarias.

Se plantean desde esta perspectiva algunos interrogantes básicos, como por ejemplo: ¿Existen incentivos fiscales para la provisión de suficientes servicios públicos de guardería o



de atención a domicilio para el cuidado de niños y niñas y de personas mayores, discapacitadas y enfermas que posibiliten la conciliación entre la vida familiar y profesional? ¿Qué tipo de familia resulta más beneficiada fiscalmente? ¿Se mantiene la neutralidad fiscal desde la perspectiva del estado civil y de género? ¿Los impuestos son neutrales o presentan sesgos de género hacia un modelo masculino/femenino?

La inclusión del género en las políticas macroeconómicas se ubicó en el marco más amplio de incluir la dimensión humana en el análisis macroeconómico convencional del crecimiento económico¹⁷. En síntesis, la economía feminista se plantea la existencia del conflicto entre la lógica de la acumulación y la lógica del mantenimiento de la vida. En ese sentido, importa identificar el grado hasta el cual los mercados se han situado en el epicentro de la organización social, la forma en que se resuelve u oculta el conflicto, los agentes responsables de garantizar la sostenibilidad de la vida, cómo se recrean

17 / Elson, Diane, y Çağatay Nilüfer (2000)



relaciones de poder en el reparto de los trabajos. Esta corriente económica pone la vida, sostenible y digna, en el centro.

Referencias bibliográficas de la primera sesión

+ **Anker, R.** (1998). *Gender and jobs: Sex segregation of occupations in the world*.

Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

+ **Çağatay, N.** (1999). *Incorporación de género en la macroeconomía*. Versión revisada de la ponencia preparada para la Reunión de Expertas del World Survey on the Role of Women in Development.

+ **Çağatay, N.** (2004). *Incorporación de género en la macroeconomía*. En An Anthology: Local Human Development. Universidad de la Habana. <http://www.yorku.ca/ishd/CUBA.LIBRO.06/DEL/CAPITULO22.pdf>

Elson, D., y Çağatay, N. (2000, julio 1). *The Social Content of Macroeconomic Policies*. *World Development*, 28(7), 1347-1364.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0305750X00000218>

+ **Elson, Diane** (1998). *The Economic, the Political and the Domestic: Businesses, States and Households in the Organization of Production*. *New Political Economy*, vol. 3, núm. 2.

+ **Esquivel, V.** (2012) Introducción: Hacer economía feminista desde América Latina. En **Esquivel** (Ed) *La economía feminista desde América Latina Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*. ONU Mujeres.

+ **Espino, A.** (2010) Economía feminista: enfoques y propuestas. Serie Documentos de Trabajo DT 5/10. Instituto de Economía.

+ **Espino, A.** (2012) Perspectivas teóricas sobre género, trabajo y situación del mercado laboral latinoamericano en Esquivel (Ed) *La economía feminista desde América Latina Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*. ONU Mujeres.

+ **Espino, A.** (2021) El género en el análisis macroeconómico en Espino, A. (ed) *Las desigualdades de género y la ciencia económica. La perspectiva de la economía*



feminista. Manual didáctico para la Licenciatura en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (Propuesta aprobada y financiada por la Comisión Sectorial de Enseñanza, Universidad de la República).

<https://www.cse.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2021/07/Desigualdades-Final.pdf>

+ Espino, A. y De los Santos, D. (2019) *La segregación horizontal de género de los mercados laborales de ocho (8) países de América Latina y el Caribe: implicancias para las desigualdades entre hombres y mujeres*. Organización Internacional del Trabajo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2019.

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--americas/--ro-lima/documents/publication/wcms_715929.pdf

+ Harding, Sandra (1987) (ed.), *Feminism and Methodology: Social Science Issues*, Indiana University Press, Bloomington e Indianapolis.

+ Kabeer, N. (2012) *Women's economic empowerment and inclusive growth: labour markets and enterprise development*. SIG WORKING PAPER 2012/1.

<https://gsdrc.org/document-library/womens-economic-empowerment-and-inclusive-growth-labour-markets-and-enterprise-development>

+ Lamas, M. (1995). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría "género". *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, 1. Universidad de Guadalajara, México.

+ Lamas, M. (1999). Género, diferencias de sexo y diferencia sexual: Otro comentario al debate. *Debate Feminista*, 20(10), 84-108.

+ León, M. (2001). El empoderamiento de las mujeres: Encuentro del primer y tercer mundo en los estudios de género. *La Ventana* (número 13).

+ Pérez Orozco, A. (2005). Economía del género y economía feminista ¿Conciliación o ruptura? *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol. 10 (número 24)

gubernamentales se obtienen a través de diversas fuentes, tales como impuestos, transferencias, tasas, multas, contribuciones, rentas de la tierra, excedentes e ingresos de capital. Dado que los ingresos tributarios (impuestos) constituyen la principal fuente de recursos para los gobiernos, es fundamental analizar con mayor detalle los sesgos de género implícitos y explícitos que pueden existir en este ámbito.

La metodología propuesta por Janet Stotsky (2005) para abordar los sesgos de género en los instrumentos tributarios constituyó una herramienta para la aplicación de estos análisis en diversos países de la región¹⁸.

Como resultado del conjunto de estudios realizados para América Latina, se identifica la existencia de sesgos explícitos e implícitos, tanto en los impuestos directos, como en los indirectos.

.....
 18 / En 2018, la fundación Friedrich-Ebert-Stiftung – FES adelantó estudios sobre los sesgos de género en la política fiscal para varios países de la región.

Impuestos directos

Son aquellos que se aplican directamente sobre el ingreso o el patrimonio de las personas y los negocios, como es el caso del impuesto sobre la renta o al patrimonio. Estos impuestos suelen denominarse progresivos cuando las personas o negocios con mayores ingresos pagan porcentualmente más impuestos, en comparación con el porcentaje que pagan las personas o negocios con menores ingresos.

Los impuestos al ingreso y al patrimonio pueden afectar de manera diferente a las personas, en función de la vinculación a las actividades formales de la economía y las brechas de género en el ingreso. La división sexual del trabajo y el funcionamiento patriarcal de nuestras sociedades ha concentrado en los hombres la riqueza; estudios basados en datos tributarios demuestran la sobrerrepresentación de los hombres en las declaraciones de este tipo de impuestos (Ávila, 2018; y Ávila, 2019). Por su parte, las mujeres ven condicionada su vinculación a las actividades formales de la economía en razón de los roles de cuidado

socialmente asignados, lo cual se relaciona con ingresos más bajos y empleos de peor calidad.

En general, las normas tributarias no reconocen adecuadamente las contribuciones de tiempo, esfuerzo y trabajo de cuidado no remunerado, realizado mayoritariamente por mujeres, por lo cual, no abordan la generación de riqueza en su conjunto, de manera que integre, tanto los aportes mercantilizados (trabajo remunerado), como los no mercantilizados (trabajo no remunerado). Y en particular, como lo señala Almeida (2021), los sesgos explícitos e implícitos de género sobre los impuestos directos pueden estar asociados a:

○ Los mecanismos de tributación

conjunta: pueden desincentivar la participación laboral formal de las mujeres que garantice condiciones de trabajo decente. Si los ingresos del hogar se suman y se aplican tasas impositivas progresivas, los hogares tendrán una mayor carga tributaria en general o para la persona que recibe menores ingresos,



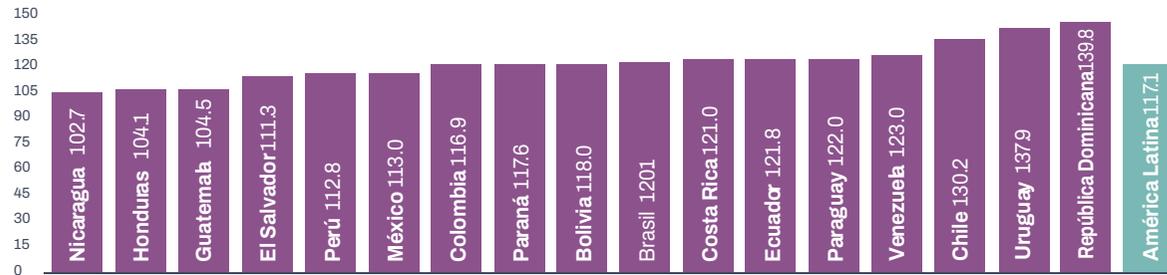
que en un contexto de brecha salarial son mayoritariamente las mujeres.

- **Las normas diferenciadas según fuentes de ingresos:** reglas diferentes a categorías ocupacionales diferentes pueden tener como resultado mayores impuestos para las mujeres, como porcentaje de su ingreso.
- **Las deducciones fiscales** cuyo diseño puede favorecer sectores altamente masculinizados. Muchas de las deducciones fiscales redactadas en los marcos tributarios de la región fueron construidas de forma androcéntrica, es decir, escritas por hombres para favorecer los intereses, sectores y contribuciones que realizan principalmente los hombres.

Impuestos indirectos

Son los que se aplican a las transacciones de consumo, es decir, cuando se compran y se venden bienes o servicios, como es el caso del IVA (Impuesto al Valor Agregado). Estos impuestos suelen ser regresivos, es decir,

Índice de feminidad en hogares pobres Último período disponible para América Latina y 17 países



Fuente: Cepal, sobre la base de Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG)

que las personas o negocios con menos recursos terminan pagando una mayor proporción de su ingreso en comparación con las de mayores ingresos.

En el caso de los impuestos sobre el consumo sólo se identifican sesgos implícitos que pueden afectar de manera diferente a las mujeres y a los hombres. Para evidenciarlos es necesario considerar varios factores:

- **Feminización de la pobreza:** los hogares de menores ingresos destinan una mayor

proporción de su dinero al consumo, mientras que los hogares de mayores ingresos pueden reservar parte de sus ingresos para el ahorro y la inversión. Los impuestos indirectos sobre el consumo, representan un porcentaje más alto del ingreso de las familias más pobres, donde las mujeres son mayoría.

El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, muestra que en los



de los gobiernos de la región, sin embargo, son pocos o nulos los rubros del presupuesto de los gobiernos del nivel nacional y territorial orientados a reconocer, reducir, redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado o a dignificar el trabajo remunerado en los hogares (trabajo doméstico).

La cantidad de recursos recaudados en América Latina es insuficiente para desplegar las acciones de política que permitan una transformación social de la división sexual del trabajo, que origina vulneración de los derechos de las mujeres y las niñas y pérdida de la autonomía física y política. Por esta razón, acciones que aumenten el recaudo mediante el control de la evasión y monitoreo de los flujos internacionales contribuyen con la equidad de género.

Conocer la estructura del presupuesto de los gobiernos del nivel nacional y territorial, e incidir para que las políticas públicas respondan a las necesidades y mejoren la garantía de los derechos de las mujeres, permite avanzar de

manera más efectiva hacia sociedades más justas y equitativas en términos de género. **Los presupuestos sensibles al género han sido una estrategia para aumentar la posibilidad de que las necesidades de las mujeres y las niñas estén presentes en todas las fases del ciclo presupuestal, desde la planeación y diseño de política hasta la evaluación y ajuste de los procesos (Coello, 2015).** La implementación de marcadores de género en la región ha sido paulatina, pero se requiere una mayor conexión entre los presupuestos y resultados en materia de derechos de las mujeres.

Frecuentemente, las compras gubernamentales no consideran los empleos diferenciales que se generan directa e indirectamente a partir de los recursos públicos. Por ello, visibilizar estos impactos y promover cláusulas de contratación equitativa en los requisitos estatales puede aumentar la calidad del empleo para las mujeres y mejorar la equidad en las condiciones laborales.

¿Cómo podemos avanzar en una política fiscal feminista?

La política fiscal feminista desde el paradigma de los Derechos Humanos, busca garantizar la igualdad y la no discriminación en recaudo y distribución de los recursos públicos. Este enfoque reconoce que las políticas fiscales tradicionales generalmente refuerzan las desigualdades de género, mediante impuestos que afectan desproporcionadamente a las mujeres o asignaciones de los recursos públicos que no consideran sus necesidades específicas (Pazos, 2021).

Para avanzar hacia sociedades más justas donde los derechos de todas las mujeres y las niñas sean promovidos requiere, entre otras, algunas de las siguientes acciones:

- **Transformación hacia estructuras fiscales que tengan mayor participación de impuestos directos** sin sesgos de género, que reduzcan el recaudo mediante impuestos indirectos, los cuales





afectan mayoritariamente a las mujeres y especialmente a las que se encuentran en situación de pobreza.

- **Información estadística e indicadores fiscales feministas:** en la mayoría de países de la región, la información tributaria requerida para los análisis feministas es nula o muy limitada. Aumentar la información disponible permitirá utilizar variados métodos para visibilizar las brechas de género en la tributación y en el gasto, de manera que puedan proponerse acciones más efectivas para superar estas brechas.

- **Rendición de cuentas:** los gobiernos deben democratizar el acceso a la información, mediante mecanismos de rendición de cuentas con enfoque de género y políticas de datos abiertos.
- **Participación ciudadana:** grupos de valor como periodistas, académicos y sociedad civil pueden articularse para dar a conocer y monitorear los sesgos de género de las políticas económicas, especialmente de las políticas fiscales, incluir perspectivas diversas en el análisis y propender para que los recursos orientados a la equidad de género sean sostenibles.

- **Evaluación de políticas fiscales:** es imperativo que las evaluaciones de políticas públicas consideren los efectos de las deducciones fiscales, es decir, de los descuentos tributarios que se aplican especialmente a sectores u ocupaciones masculinizadas.
- **La evasión fiscal y los flujos internacionales de capital,** ingresos e impuestos deben ser examinados en los países latinoamericanos para equilibrar la recaudación e identificar la generación de valor agregado y su relación con la tributación.
- **Implementar trazadores de género** que conecten los presupuestos con los resultados en materia de derechos de las mujeres y permitan a la ciudadanía monitorear los avances y la efectividad de los recursos.
- **Compras estatales y contratación sin sesgos de género:** diseñar e implementar por parte de los gobiernos procesos de





adquisición y contratación pública que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de género.

La política fiscal feminista desde el paradigma de los Derechos Humanos, busca garantizar la igualdad y la no discriminación en recaudo y distribución de los recursos públicos. Este enfoque reconoce que las políticas fiscales tradicionales generalmente refuerzan las desigualdades de género, mediante impuestos que afectan desproporcionadamente a las mujeres o asignaciones de los recursos públicos que no consideran sus necesidades específicas (Pazos, 2021).

Referencias bibliográficas de la segunda sesión

+ **Almeida Sánchez, M.D.** (2021) *La política fiscal con enfoque de género en países de América Latina*, serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 217 (LC/TS.2021/105), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe.



<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/da9351a0-3611-4924-a6e5-1ef7fa1a8a01/content>

+ **Coello, R.** (2015). *Presupuestos con perspectiva de género en América Latina: una mirada desde la economía institucionalista y feminista* (Tesis Doctoral). https://www.academia.edu/19637920/PRESUPUESTOS_CON_PERSPECTIVA_DE_G%C3%89NER

+ **OIT, ONU Mujeres.** (2021). Herramienta de política desarrollada como parte del programa conjunto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ONU Mujeres "Promover el empleo decente para las mujeres a través de políticas de crecimiento inclusivo e inversiones en la economía del cuidado". <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2022-01/Policy-tool-Care-economy-es.pdf>

+ **Pazos Morán, M.** (2021). Políticas fiscales y equidad de género. *Fundación Carolina* (número 43).

+ **Rodríguez Peña N. L.** (2022). Un análisis de la fiscalidad española desde una perspectiva de género: reflexiones críticas para la defensa de la igualdad entre mujeres y

hombres. *Investigaciones Feministas*, 13(1), 343-357. <https://www.inmujeres.gob.es/publicacionselectronicas/documentacion/Revistas/ANALITICAS/DEA0356.pdf>

+ **Rodríguez Enríquez, Corina María;** Economía feminista y economía del cuidado: Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad; *Fundación Foro Nueva Sociedad*; Nueva Sociedad; 256; 3-2015; páginas 1-15. <https://nuso.org/articulo/economia-feminista-y-economia-del-cuidado-aportes-conceptuales-para-el-estudio-de-la-desigualdad/>

+ **Stotsky, J.** (2005). *Sesgos de género en los sistemas tributarios*. Fondo Monetario Internacional. https://www.ief.es/docs/investigacion/genero/FG_Stotsky.pdf

➤ Módulo 2

Gasto público, deuda y austeridad



Primera sesión.

Presupuestos con perspectiva de género: más allá de las etiquetas.

Análisis del gasto público en clave feminista

Docente

Malena Vivanco

¿Por qué analizar el presupuesto con perspectiva de género? Crítica de la economía feminista a la política de gasto público.

La política fiscal es una de las herramientas más poderosas de las que dispone el Estado para redistribuir recursos dentro de la sociedad. A través del gasto público, el gobierno provee bienes, servicios y transferencias a la población, mientras que, mediante la política tributaria y el endeudamiento público, recauda los fondos necesarios para financiar ese gasto. La manera en que se asignan los recursos y sobre quiénes recae la carga tributaria no es neutral; por el contrario, refleja y puede reforzar las estructuras de poder y desigualdad existentes (Rodríguez Enríquez, 2008). La conversación en torno a la política fiscal, lejos de ser un asunto meramente contable, constituye un debate técnico-político sobre la forma en que se gestionan los recursos de una sociedad. En otras palabras, no da igual si

el Estado se financia principalmente a través de impuestos regresivos como el IVA o si lo hace a través de un esquema progresivo que incluya impuestos a las grandes riquezas y ganancias; tampoco si el Estado prioriza prestaciones básicas a la niñez o utiliza los recursos para subsidiar a grandes empresas.

En un sentido análogo al análisis de equidad de la política fiscal, resulta crucial analizar su impacto desde una perspectiva de género.

En palabras de Rodríguez Enríquez (2008), adoptar esta mirada implica indagar sobre la siguiente pregunta central: “una determinada medida de política fiscal ¿reduce, incrementa o deja sin cambios la inequidad de género?” (p.5). Incorporar al análisis de la política fiscal la dimensión de la equidad de género permite potenciar su entendimiento, así como evaluar más acertadamente sus impactos reales.

Como señala Jubeto (2008), el presupuesto es generalmente considerado un instrumento neutro al género, ya que se presenta en términos de agregados financieros, sin existir

significa que se realiza a costa de incrementar el tiempo de trabajo de las mujeres en actividades no remuneradas dado que se ven obligadas a sustituir las carencias de los servicios públicos. El vínculo entre ambas esferas de la actividad económica (trabajo remunerado y no remunerado) es habitualmente ignorado, aunque implique que la sostenibilidad del presupuesto a largo plazo puede ser ficticia, ya que está agotando los recursos humanos y sociales existentes. (...) sería más conveniente buscar otras vías para reducir el déficit, como por ejemplo por medio de un cambio en la política fiscal que posibilitará una mayor recaudación proveniente de los colectivos con mayores recursos económicos de la sociedad (p.16).

del tiempo. Generalmente, los recortes de servicios que “buscan aumentar su eficiencia”, lo que en realidad hacen es trasladar los costos desde el presupuesto del sector público (donde son cuantificables y visibles) a los presupuestos de tiempo de las mujeres en las familias y comunidades, donde generalmente son invisibles. Para realizar estos análisis, señala Elson, es necesario conocer el uso del tiempo de la sociedad (generalmente, a través de encuestas de uso del tiempo) y las áreas en las que se realizan los recortes fiscales (Elson, 2002 en Jubeto, 2008).

Desde esta perspectiva, los Presupuestos con Perspectiva de Género constituyen un instrumento para asegurar que la política fiscal tenga en cuenta y valore la contribución realizada por la economía de los cuidados a la producción económica (Jubeto, 2008).

Presupuestos con perspectiva de género

Los presupuestos con perspectiva de género (PPG) han emergido como una herramienta

crucial para promover la igualdad de género dentro de las políticas públicas. Desde mediados de la década de 1990, más de 50 países han implementado alguna forma de PPG, reconociendo la importancia de orientar el presupuesto público hacia la reducción de las brechas de género (Izcordia et al., 2020). La primera iniciativa documentada de PPG tuvo lugar en Australia a mediados de la década de 1980, y fue seguida por la experiencia de Sudáfrica. En la región, fueron pioneras las experiencias de Brasil en 1990, con el llamado “presupuesto participativo” implementado en la ciudad de Porto Alegre, y el caso de México, de carácter nacional, desde 1997.

A lo largo de los años, los PPG han adoptado diferentes nombres y enfoques, reflejando la diversidad de experiencias y contextos en los que se han aplicado. Las experiencias de PPG se pueden agrupar en tres categorías principales: aquellas que se enfocan en visibilizar la inversión en género, aquellas que buscan transversalizar la perspectiva de género utilizando la política fiscal como punto de entrada,

De lo que se trata es de evaluar los “costos invisibles” del recorte, que incluyen tanto los monetarios como los relacionados con el uso



y finalmente, aquellas que están ancladas en procesos participativos (Ryan, 2021). En algunos casos, los objetivos abarcan junto con la superación de la discriminación existente hacia las mujeres, conceptos más amplios como la transparencia en las políticas públicas, la lucha contra la corrupción estatal y el impulso de la participación de la sociedad civil en la elaboración del presupuesto y en el proceso de toma de decisiones. De todas maneras, más allá de que los objetivos de los PPG varíen según el contexto y la experiencia, su principal preocupación es determinar el impacto de las medidas fiscales sobre la igualdad de género: analizar si el presupuesto reduce, aumenta o deja sin cambios la desigualdad existente (Jubeto, 2008).

Los PPG son instrumentos que varían considerablemente en su aplicación. Estas variaciones se manifiestan en diversos aspectos (Jubeto, 2008):

- El origen de la iniciativa, que puede provenir tanto de dentro como de fuera de las administraciones;

- el nivel político en el que se implementan, ya sea en el gobierno central, regional o local;
- el ámbito del análisis, que puede enfocarse en políticas específicas de gasto o ingreso, en un sector, departamento o área determinada, o abarcar el presupuesto en su totalidad;
- la fase del ciclo presupuestario que abordan, ya sea antes (ex ante) o después (ex post) de la implementación de las políticas;
- y en la forma de presentación de los resultados, que pueden aparecer como un documento anexo al presupuesto, integrados dentro del mismo o de manera independiente.

Referencias bibliográficas de la primera sesión

- + **Elson, D., &** United Nations Development Fund for Women. (2006). *Budgeting for Women's Rights: Monitoring government budgets for compliance with CEDAW*. New York: United Nations Development Fund for Women.
- + **Izcurdia, J., Monza, M., & Ryan, C.** (2020). *Guía para el análisis presupuestario de políticas contra la violencia de género en Argentina*. Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ).
- + **Jubeto, Y., & Elson, D.** (2008). *Los presupuestos con enfoque de género: Una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas*. Cuadernos de Trabajo de Hegoa, 43, Universidad del País Vasco.
- + **Larios, A. y Mendez Santolaria, N.** (2024). Sobre la capacidad contributiva desde una perspectiva feminista. *Debates de derecho tributario y financiero*, AÑO IV, (Nº 10).
- + **Serafini Geoghegan, V., & Fois, M.** (2021).

Mujeres, deuda y desigualdades de género.

Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social. Ed. Latindadd.

+Rodríguez Enríquez, C. (2008). *Gastos, tributos y equidad de género: Una introducción al estudio de la política fiscal desde la perspectiva de género* (Documento de Trabajo N° 66). Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP).

+Ryan, C. (2021). *Iniciativas de presupuesto con perspectiva de género en Argentina: La trama detrás de la experiencia local*. The Master's Programme in Human Rights and Democratisation in Latin America and the Caribbean (LATMA), Universidad Nacional de San Martín.



instrumentos existentes -el análisis de la sostenibilidad de la deuda y las reglas fiscales- priorizan la defensa y seguridad del capital frente a la garantía de los derechos humanos.

La deuda es con nosotras

Los efectos de la deuda son múltiples. La necesidad de garantizar la sostenibilidad de la deuda conduce a políticas de austeridad, cuya principal medida es limitar los recursos públicos a la inversión social. Sus efectos se traducen en bajas coberturas y calidad de los servicios públicos que afectan de manera particular a las mujeres como el agua y saneamiento, la vivienda, la salud y la agricultura familiar (Berdeja, 2023).

Dos costos sociales particulares, importantes de comprender, son el vínculo entre el endeudamiento público y el endeudamiento privado de los hogares, y entre la inversión social y el trabajo de cuidado no remunerado, ambos con impacto diferencial en mujeres y niñas: cuando los gobiernos hacen retroceder los servicios públicos y los esquemas de protección social,

las soluciones autogestivas –individualizadas o colectivas– y basadas en el mercado llenan el vacío (ACIJ, 2022). Para quienes pueden pagarlos, esto significa hospitales privados, guarderías privadas, escuelas privadas, seguros privados, pensiones privadas, residencias privadas, etc. Pero, para quienes no pueden, esto significa endeudarse y/o asumir las tareas de cuidado en el ámbito doméstico y eventualmente de manera colectiva (las organizaciones sociales tuvieron un rol clave en la pandemia).

Las mujeres, niñas, niños y disidencias sexuales se encuentran sobrerrepresentadas en los hogares de menores ingresos, es decir aquellos que no pueden sustituir la retracción de servicios públicos a través de la contratación de servicios privados, y son quienes llevan a cabo la mayoría de las tareas domésticas y de cuidados, en los hogares y en las organizaciones sociales.

Respecto al primer punto, ante la retracción de las prestaciones sociales, muchas familias se ven forzadas a pedir dinero prestado para mantener



sus condiciones de vida. Esto se convierte rápidamente en un ciclo interminable de costos personales, familiares y sociales, poniendo en peligro los derechos económicos y sociales de estas personas y socavando su capacidad para asegurar su bienestar y desarrollar su potencial.

Respecto al segundo punto, la manera en que se distribuyen las tareas de cuidado -que incluyen el cuidado propio y de otras personas que por su edad o determinadas condiciones permanentes o transitorias (niños y niñas, personas mayores o con discapacidad que requieren apoyos) no pueden proveerse dicho cuidado- se organiza de manera injusta en dos niveles. Por un lado, entre



hogares, Estado, mercado y organizaciones comunitarias. Por otro lado, entre varones y mujeres al interior de los hogares. En efecto, el trabajo de cuidado es asumido mayormente por los hogares y, dentro de los hogares, por las mujeres (Rodríguez Enríquez, 2017).

En este contexto, las mujeres se ven obligadas a atenuar los efectos negativos de la reducción de la inversión social y las condicionalidades impuestas por la deuda, asumiendo más trabajo no remunerado y recurriendo al endeudamiento. Al hacerlo, sostienen a sus familias y comunidades a costa de su propio bienestar y estabilidad financiera, lo que perpetúa un ciclo de desigualdad y sobrecarga que debería ser enfrentado con políticas públicas inclusivas y sensibles al género. Este escenario subraya la necesidad urgente de repensar las políticas de deuda y austeridad desde una perspectiva de derechos humanos y equidad de género, para no seguir trasladando la carga a quienes ya son más vulnerables.

Referencias bibliográficas de la segunda sesión

- + **Berdeja, D.** (2023). *La deuda soberana y la deuda social con las mujeres en Perú. Análisis bajo un enfoque de brechas de género.* Latindadd.
- + **Berdeja, D. y Oulhaj, L.** (2023). El regreso del FMI a América Latina: Austeridad en tiempos de crisis múltiples. Latindadd. <https://latindadd.org/arquitectura-financiera/el-regreso-del-fmi-a-america-latina-austeridad-en-tiempos-de-crisis-multiples/>
- + **Carrasco Bengoa, C. y Díaz Corral, C.** (Ed.) (2017). *Economía feminista: desafíos, propuestas, alianzas.* Ed. Entrepueblos.
- + **Centro por una Economía Soberana y Responsable.** (2022). Conceptos clave. Deuda soberana y derechos humanos. https://www.cesr.org/sites/default/files/2022/Deuda_soberana_y_derechos_humanos.pdf
- + **Chancel, L., Piketty, T., Saez, E., & Zucman, G.** (2021). *World inequality report 2022.* World Inequality Lab.

+ **Observatorio de Derechos Humanos y Política Fiscal.** (2022). Impacto de la deuda pública en la Argentina: Un enfoque desde los derechos humanos.

https://derechosypoliticafiscal.org/images/2022/deuda_argentina.pdf

+ **Panorama social de América Latina y el Caribe: La transformación de la educación como base para el desarrollo sostenible.** (2022). CEPAL.

+ **Rodríguez Enríquez, C.** (2017). Economía del cuidado y desigualdad en América latina: avances recientes y desafíos pendientes. En Carrasco Bengoa, C. y Díaz Corral, C. (Ed.) *Economía feminista: Desafíos, propuestas, alianzas.* (p. 143) Ed. Entrepueblos.

➤ Módulo 3

Sistemas tributarios y beneficios fiscales



Primera sesión.

El análisis feminista de los sistemas tributarios en América Latina

Docente

Cristina Pereira Vieceli

La incidencia tributaria con perspectiva de género

Los sistemas tributarios varían de acuerdo con la estructura económica, histórica y política de cada país. Según Grown y Valodia (2010), mientras que en los países de ingresos medios y bajos aproximadamente dos tercios de la carga tributaria es indirecta, en los países de ingresos altos esta proporción es de un tercio del total. Diferentes estructuras tributarias pueden tener implicaciones directas sobre las desigualdades de género, contribuyendo a su reducción o, por el contrario, reforzando las normas y estructuras sociales desiguales. Las discriminaciones de género están interrelacionadas con las de clase y raza, lo cual varía según la estructura social de cada país. Además, los sistemas tributarios impactan de manera diferente en los diversos tipos de arreglos familiares.

Las principales características que generan diferencias en el impacto de la tributación entre hombres y mujeres están relacionadas principalmente con: las diferentes formas



de inserción de hombres y mujeres en el mercado laboral; la distribución del trabajo doméstico no remunerado y de cuidados; los diferentes patrones de consumo entre hombres y mujeres; las normas legales y el acceso a bienes de capital (Grown y Valodia, 2010).

En general, debido a la manera en que la sociedad estructura los trabajos productivos y reproductivos y las relaciones de sexo y género, las mujeres suelen tener

una inserción en el mercado laboral característicamente discontinua, con mayor propensión a empleos a medio tiempo, con remuneraciones inferiores a las de los hombres y con más probabilidad de integrarse en actividades informales. Esta estructura, sumada a los efectos de las normas legales y sociales, implica un menor acceso a ingresos y activos, además de menores beneficios relacionados con la seguridad social y las deducciones tributarias asociadas al trabajo formal.

Sesgos de género en los impuestos implícitos y explícitos

Según Grown y Valodia (2010), los sistemas tributarios pueden tener discriminaciones de género implícitas o explícitas. Las explícitas se refieren a normativas que diferencian directamente entre hombres y mujeres, como por ejemplo, la declaración de ingresos conjunta, que puede desincentivar la participación de las mujeres casadas en el mercado laboral. Otro ejemplo es el reconocimiento del trabajo de cuidados

en la tributación. En este último caso, un ejemplo sería la deducción de impuestos para empresas que apoyan a sus empleados/as con gastos relacionados con el cuidado de niños y ancianos, como ocurre en Argentina y Guatemala (CEPAL, 2021).

En el caso de la diferenciación implícita, hombres y mujeres son tratados de forma igual, pero los resultados de la política tributaria son distintos. Por ejemplo, los sistemas tributarios que gravan principalmente el consumo afectan más a las mujeres, ya que tienen una propensión marginal al consumo mayor que los hombres. El aumento de los impuestos indirectos también resulta en una disminución del consumo de productos para servicios domésticos, lo que incrementa el tiempo dedicado al trabajo doméstico no remunerado, que es realizado principalmente por mujeres (CEPAL, 2021).

Las políticas tributarias con perspectiva de género, por lo tanto, no solo implican aumentar la progresividad de la carga tributaria para reducir las desigualdades sociales, sino también

entender los diferentes patrones de inserción de hombres y mujeres en la sociedad, sus diferentes patrones de consumo y los efectos diferenciados de la tributación.

Gastos tributarios, transparencia y rendición de cuentas

La tributación proporciona a los Estados recursos que pueden utilizarse para financiar servicios públicos esenciales como la educación, la salud y las inversiones en infraestructura. Además, la política fiscal puede utilizarse como instrumento de selectividad para incentivar a determinados sectores, mediante políticas de desgravación fiscal, así como para desalentarlos, aumentando los tipos aplicados a determinados bienes y servicios.

El Estado y, en particular, las políticas de bienestar social cobran gran importancia para la población femenina, tanto en relación con la prestación de servicios públicos y prestaciones sociales, como empleador de trabajadores en áreas enfocadas al cuidado. El gasto tributario,



en este sentido, puede incrementar las desigualdades en general y, particularmente, las de género, de varias maneras: reduciendo la carga tributaria y, por tanto, la capacidad del Estado para ejecutar políticas públicas; beneficiando a los sectores económicos que emplean más fuerza laboral masculina; mantener políticas de reducción de impuestos sobre los bienes y propiedades, considerando que la población masculina es la mayor poseedora de estos. Además, es importante destacar que la reducción de la base de ingresos de los Estados tiene importantes consecuencias para el aumento de la deuda pública, lo que lleva a políticas de austeridad impuestas principalmente por sectores que se benefician del gasto tributario, como el financiero.

El gasto tributario, por tanto, puede tener efectos beneficiosos cuando se utiliza como parte de una política de Estado que apunta a una mayor progresividad. Es decir, la carga tributaria aumenta a medida que aumenta la capacidad contributiva, o al desarrollo de

un sector específico, como los sectores de cuidados y tecnologías bajas en carbono, o cuando promueve el desarrollo regional. Por otro lado, al reducir la capacidad recaudatoria de los Estados, también reducen la capacidad de ejecutar políticas encaminadas al bienestar social. Otro aspecto negativo es la posibilidad de que aumenten las desigualdades sociales, dependiendo de cómo se implemente la política de selectividad tributaria, es decir, cuáles sectores serán priorizados en las políticas de gastos tributarios.

Concepto

Según el Manual de Buenas Prácticas en la Medición del Gasto Tributario elaborado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT (2011), los gastos tributarios designan los recursos que el Estado deja de recibir debido a la existencia tanto de beneficios como de incentivos tributarios, que reducen la carga tributaria de algunos contribuyentes. El término “gasto” se utiliza precisamente porque el Estado estaría dejando de recaudar y, por tanto, de utilizar estos recursos en beneficio

de determinados grupos, individuos y sectores económicos en detrimento de otros. El Manual del CIAT de 2011 indica que existen dos tipos principales de gasto tributario: incentivos y beneficios tributarios. Mientras que los primeros están dirigidos a atraer inversiones, incentivar determinados sectores o regiones en detrimento de otros, promoviendo el nivel de empleo, el segundo tipo está dirigido a las personas, con el objetivo de lograr fines sociales.

También según el CIAT, los gastos tributarios pueden tomar diferentes formas: excepciones, exclusiones, tasas reducidas, deducciones, créditos, diferimientos, regímenes simplificados, especiales o promocionales y devoluciones y reintegros. Estos también se diferencian en cuanto a su período de validez.

De acuerdo con CIAT, 2023 y CIAT, 2021, las excepciones son las supresiones de impuestos y pueden tener un período definido. Las exclusiones, a su vez, se producen cuando la materia imponible queda fuera del ámbito de aplicación tributaria. En el caso de tipos





Referencias bibliográficas de la primera sesión

- + **Arauco, P.** (2018) *Brechas de género y política tributaria en Bolivia: apuntes para un debate*. Friedrich-Ebert-Stiftung.
<https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/14612.pdf>
- + **Gomes, J. Di Rada, R.; Cardomingo, M. y Nassif-Pires. L.** (2022) *Privilégio branco na estrutura tributária brasileira: uma análise interseccional de impostos diretos e transferências. Notas de política econômica Made*. Centro de Pesquisas em macroeconomia das desigualdades FEA/USP
<https://madeusp.com.br/publicacoes/artigos/npe-27-sistema-impuestos-brasileiro-racismo-estrutural/>
- + **Grown, C. Valodia** (2010). *Taxation and Gender Equity*. Ed. Routledge.
- + **Grown, C. Mascagni, G. Towards.** (2024) *Gender Equality in Tax and Fiscal Systems: Moving Beyond the Implicit-Explicit Bias Framework*. Policy Brief 5, Brighton: Institute of Development Studies

- <https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2024/03/Towards-Gender-Equality-in-Tax-and-Fiscal-Systems.pdf>
- + **Longinotti, F. P.** (2023) INTER-AMERICAN CENTER OF TAX ADMINISTRATION – CIAT. Overview of Tax Expenditures in Latin America.
<https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2023/WP-01-23-pelaez.pdf>
- + **Longinotti, F. P.** (2021) INTER-AMERICAN CENTER OF TAX ADMINISTRATION – CIAT. DIMENSIONS OF TAX EXPENDITURES A second-level exploration in the CIAT Tax Expenditure Database
https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2021/WP_01_pelaez.pdf
- + **OCDE** (2022) *Política fiscal e igualdad de género: un balance de los enfoques de los países*, Publicaciones de la OCDE, París,
<https://doi.org/10.1787/b8177aea-en>
Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19. (2021) CEPAL.

- <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46808-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2021-desafios-la-politica-fiscal-la>
- + **Pineda, E.** (2018) *Perspectiva de género y justicia tributaria: una aproximación al caso venezolano*. Friedrich Ebert Stiftung.
<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/14360.pdf>
- + **Sánchez A. María D.** (2018) *Estado de la tributación para la equidad de género en Ecuador*. Friedrich Ebert Stiftung.
<https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/14359.pdf>
- + **Stotsky, Janet G.** (1996) *Gender bias in tax systems*. International Monetary Fund.
<https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2016/12/30/Gender-Bias-in-Tax-Systems-2074>
- + **Vieceli, P. Cristina y Ávila I. Róber.** (2023) *Tributação e desigualdade de gênero e classe no Brasil: uma análise a partir do IRPF 2020 e da POF 2017-2018*.
<https://library.fes.de/pdf-files/bueros/brasilien/20142.pdf>



(WID, 2022). Ello lleva a que los gobiernos implementen medidas de austeridad fiscal que tienen impactos negativos desproporcionados sobre las poblaciones más vulnerables y que enfrentan múltiples desigualdades y discriminación (derivadas del género, estatus socioeconómico, la “raza”, la edad, la ubicación y otras jerarquizaciones sociales).

Conceptualización de los abusos fiscales y flujos financieros ilícitos

Los abusos fiscales son un concepto que agrupa las diversas prácticas que los agentes económicos (individuos, empresas, multinacionales) utilizan para reducir, evitar o evadir sus obligaciones fiscales, es decir, el pago de los impuestos correspondientes derivados de su actividad económica, ingresos y tenencia de riqueza.

El concepto de flujos financieros ilícitos (FFI) es utilizado, frecuentemente, como sinónimo del concepto de abusos fiscales. Si bien todas estas prácticas que refieren a los

abusos fiscales son cuestionables desde una perspectiva de justicia fiscal, no todas están catalogadas como ilegales.

Siguiendo a Grondona, Bidegain y Rodríguez (2016), existen dos definiciones principales de los FFI:

- La primera considera “ilícitos” como “ilegales” los movimientos de dinero obtenidos, transferidos y utilizados de manera ilegal. Esto abarca la evasión fiscal, actividades delictivas como el narcotráfico, y la trata de personas. En este marco, los flujos financieros ilícitos (FFI) son aquellos que involucran dinero obtenido de forma ilícita, excluyendo prácticas como la elusión fiscal, que se considera legal.
- La segunda amplía la interpretación de “ilícito” para incluir lo que es socialmente inaceptable además de ilegal. En este marco, la elusión fiscal también es considerada ilícita, a pesar de no transgredir directamente la ley.

Tomando en consideración lo anterior, la evasión y elusión fiscal, la fuga de capitales (entiéndase el ocultamiento de ingresos y riqueza en el extranjero, generalmente en “paraísos fiscales”), la creación de empresas fantasma, la sub o sobrefacturación, la manipulación de precios de transferencia y el lavado de dinero y activos son las principales fuentes de los flujos financieros ilícitos o abusos fiscales.⁴

Como ya se mencionó, estas prácticas erosionan la base tributaria de los Estados, promueven la concentración de riqueza e ingresos y dificultan el cierre de brechas de desigualdad, incluidas las de género.

¿Cómo abordar el abuso fiscal desde la economía feminista?

Como se mencionó anteriormente, los abusos fiscales contribuyen a la concentración de ingresos y riqueza en manos de

4 / Grondona, V., Bidegain, N., Rodríguez, C (2016). *Flujos financieros ilícitos que socavan la justicia de género.*



élites económicas, ya sean individuos o multinacionales. Al reducir los recursos públicos disponibles, si los gobiernos no compensan la reducción del espacio fiscal con otros mecanismos fiscales, estos abusos suelen llevar a la implementación de medidas de austeridad y a enfrentar a los Estados con dificultades para pagar la deuda pública (Bantekas & Lumina, 2018).

En este contexto, los FFI obstaculizan el cumplimiento de la obligación de los Estados de movilizar todos los recursos disponibles para garantizar los derechos humanos. Con menos dinero público a disposición, se limita el financiamiento de servicios y programas cruciales para cumplir con los compromisos relacionados con la igualdad de género, reducción de desigualdades y la protección de derechos fundamentales. Diversos estudios han demostrado que el bienestar de las mujeres depende en mayor medida del gasto público que el de los hombres, lo que significa que la austeridad fiscal tiene

un impacto desproporcionado por género⁵.

Del mismo modo, si los Estados son incapaces de frenar los FFI, es probable que busquen compensar la pérdida de recursos tributarios a través del incremento o introducción de impuestos regresivos (como el IVA), los cuales también repercuten de manera desproporcionada sobre las mujeres y otros grupos en mayor desventaja (Méndez & Larios, 2024).

Por otro lado, los FFI no solo erosionan los ingresos fiscales, sino que también se vinculan directamente con actividades criminales de las cuales las mujeres son víctimas, como la trata de personas⁶. Este delito, incluida la explotación laboral, es sostenido por estos flujos financieros ilícitos que circulan a través del sistema financiero

5 / Un reporte del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reconoce esto y argumenta que ocurre por los salarios más bajos y la carga de trabajo productivo y de cuidados que tienen las mujeres. Consultar: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/229/04/PDF/N1822904.pdf?OpenElement>

6 / Pensemos en las condiciones laborales de las mujeres empleadas en las manufacturas o en las cadenas globales de cuidado. Para conocer más acerca del caso específico de Shein, consultar: <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20221025/8579264/shein-duras-condiciones-trabajo-detras-marca-exito.html>

internacional gracias a la falta de transparencia y rendición de cuentas en su interior (Grondona, Bidegain & Rodríguez, 2016).

En síntesis, la introducción de la perspectiva feminista al análisis sobre los abusos fiscales implica, por lo menos: 1) reconocer los impactos diferenciados que tienen estas prácticas sobre las personas derivado de la estructuración jerárquica conforme a diversas categorías de orden social, 2) identificar cómo se vinculan los FFI con las cadenas globales de valor y la trata de personas, 3) entender el surgimiento y prevalencia de los abusos fiscales como parte de un fenómeno global y no aislado que se enmarca en un orden económico y financiero dominante que privilegia los intereses de las élites por encima de los de las mayorías, 4) incorporar una visión de Norte-Sur Global.

Mapa de poder y arquitectura financiera internacional

La arquitectura financiera internacional, constituida por el sistema financiero global y las instituciones que lo apuntalan, está diseñada

para facilitar la fuga de capitales y proteger los intereses de las élites económicas y las grandes corporaciones. Del mismo modo, esta arquitectura beneficia primordialmente a los países del Norte Global a expensas de los países del Sur Global, permitiendo que los recursos y la riqueza se trasladen de las naciones del Sur a las del Norte (Global Alliance for Tax Justice, 2021).

La Alianza Global por la Justicia Fiscal (GATJ) identifica como las principales instituciones de esta arquitectura financiera internacional al Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización Mundial de Comercio (OMC), el Grupo de los Siete (G7), el Foro Económico Mundial, el Grupo de los Veinte (G20), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Nuevo Banco de Desarrollo, entre otras (Global Alliance for Tax Justice, 2021).

La enorme concentración de riqueza e ingresos en, aproximadamente, 52.000 personas adultas en el mundo⁷ promovida (o al menos tolerada) por la arquitectura financiera internacional, se traduce de facto en una concentración de poder, lo que permite a las élites mantener aquellas reglas del juego que les son beneficiosas y evitar la introducción de regulaciones que pudieran atentar contra sus intereses y privilegios.

Siguiendo a la GATJ, el poder en términos meramente de impuestos se relaciona con la soberanía de los Estados para determinar su política fiscal. Lamentablemente, como las reglas del juego han sido diseñadas por los países ricos del Norte Global (a través del ejercicio del poder corporativo y económico de las élites), muchos países del Sur Global se ven limitados al momento de determinar sus propias políticas fiscales. Además, la carrera a la baja en las tasas impositivas a nivel internacional, donde los Estados compiten por contar con las alícuotas más bajas para atraer inversión

7 / Cifras obtenidas del World Inequality Report 2022.

privada, así como la existencia de paraísos fiscales que permiten el ocultamiento de riqueza e ingresos, también son resultado de esta disparidad de poder en la toma de decisiones en materia de tributación internacional.

Bajo este contexto, en los últimos años se han intensificado las discusiones globales en torno a las reglas tributarias que rigen a nivel internacional. La OCDE lanzó en 2013 el proyecto BEPS (Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios), mientras que, en 2021, 138 países realizaron un acuerdo basado en dos pilares: el Pilar 1 busca permitir que los países donde se venden los productos de las grandes multinacionales puedan gravar esos beneficios, en lugar de solo el país de baja tributación donde la empresa está registrada. El Pilar 2 propone una tasa mínima global de impuesto corporativo del 15% para empresas con ingresos superiores a 750 millones de euros, con el objetivo de prevenir el traslado de utilidades a paraísos fiscales (Méndez & Larios, 2024).



Sin embargo, estas iniciativas han sido criticadas. Por un lado, los países de ingresos medios y bajos (principalmente del Sur Global) que no forman parte de la OCDE, tienen una participación limitada en las decisiones, a pesar de la creación del Marco Inclusivo. Por el otro, las medidas delineadas en ambos pilares afectarían tan solo a un pequeño número de multinacionales, además de excluir sectores como el financiero y el extractivo. Adicionalmente, se considera que la tasa mínima global del 15% es insuficiente para frenar la competencia tributaria a la baja, ya que muchos países ya tienen tasas impositivas superiores.

Frente a las limitaciones del proyecto de la OCDE, se han buscado alternativas para una participación más equitativa de todos los países. Tras la aprobación de una resolución general presentada en 2022 por el Grupo de África ante la Asamblea General de la ONU⁸, que insta a los Estados miembros a sentar las bases de una Convención Tributaria en el

8 / Disponible aquí: <https://documents.un.org/doc/undoc/tdn22/697/93/pdf/n2269793.pdf>

seno de la ONU, recientemente se aprobaron los términos de referencia para la creación de dicha Convención.

Si bien este es un paso importante en la lucha por la justicia fiscal, resalta la ausencia de consideraciones de género dentro de los términos acordados, lo que limita los avances en esta materia a través de su vínculo con la política tributaria internacional.⁹

La importancia de la política pública (nacional e internacional) y de la sociedad civil

Combatir los abusos fiscales y garantizar que los recursos sean invertidos para financiar políticas y programas que pongan en el centro a las personas y la sostenibilidad de la vida, requiere de medidas articuladas entre los Estados y la sociedad civil.

9 / Convention consequences: analyzing the critical issues from UNTC negotiations. CESR (2024). Disponible en: <https://cesr.org/convention-consequences-analyzing-the-critical-issues-from-untc-negotiations/>



Es de suma importancia que los países cooperen en materia de tributación internacional desde un marco de derechos humanos y una perspectiva feminista. Al mismo tiempo, la socialización del conocimiento sobre justicia fiscal y su vínculo con las múltiples demandas sociales (desde el feminismo, el ambientalismo, el sindicalismo, etc.) es clave. Sin duda, la movilización del “poder de la gente” es más importante que nunca para contrarrestar el poder de las élites globales y lograr un cambio sistémico, iniciando por la articulación de demandas por una tributación global más justa que elimine la permanencia de los flujos financieros ilícitos.





TÓPICOS ESPECIALES



entrevistas a especialistas

1. Financiamiento climático y género. Entrevista realizada a Kely Alfaro (Perú)

Enlace entrevista



¡Escanea el código para ver la entrevista!

Para iniciar nuestra conversación con **Kely Alfaro** nos enfocamos en los conceptos de crisis climática y financiamiento climático. Las crisis climáticas son problemáticas que más allá de la afectación ambiental (a la flora, fauna y al ecosistema), también inciden en la vida de las personas de manera muy concreta. Por ejemplo, pueden generar aumentos de precios como consecuencia de la afectación de zonas productivas y, por lo tanto, verse disminuida la cantidad de alimentos disponibles. Por otro lado, el financiamiento climático implica destinar recursos para financiar la mitigación de los efectos del cambio climático que atañen a las condiciones de vida de las personas, en los territorios y en las ciudades.

Si analizamos estos efectos en la vida de las personas, vemos que son diferenciales entre mujeres y varones, porque el cambio climático sucede sobre una estructura caracterizada por distinciones estructurales de género. Entonces, los impactos climáticos profundizan las desigualdades que ya existen, por ejemplo: las mujeres no son propietarias de la tierra, y

eso les genera inconvenientes al momento de conseguir herramientas para el riego. También hay ejemplos muy concretos sobre los tiempos en la recolección del agua, o en las decisiones respecto al uso de la energía. Es muy importante pensar los temas del cambio climático de la mano de las brechas que ya existen.

El análisis en términos de género en el financiamiento es muy relevante para observar cómo se reproducen (o no) las desigualdades. Desde el sur global se están desarrollando los análisis más profundos en la temática. El cambio climático afecta mucho el uso del tiempo de las mujeres para garantizar el cuidado, ya que los desastres climáticos implican que se deba destinar más tiempo para recoger los elementos básicos para el sostenimiento de la vida en los territorios. En este sentido, Kely enfatiza que debe invertirse en “naturaleza viva”, por ejemplo en bosques en pie, que es una forma de sostener el cuidado a través de la economía viva e indígena. También conversamos sobre las tensiones

2. Financiamiento de los sistemas de cuidados. Entrevista realizada a Verónica Montúfar (Ecuador – PSI)

Enlace entrevista



¡Escaneá el código para ver la entrevista!

La primera idea que quisimos abordar con **Verónica Montúfar**, fue clarificar de qué hablamos cuando nos referimos al financiamiento de los sistemas de cuidado. El Estado en su concepción de Estado de Bienestar debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, y el instrumento que tiene para hacerlo son los recursos, es decir, su financiamiento. Este financiamiento para el cuidado debe basarse en tres principios: i) el reconocimiento del cuidado como un derecho humano (no sólo en términos jurídicos, sino políticos); ii) debe existir una clara conceptualización de los sistemas públicos de cuidado; y iii) estos sistemas públicos de cuidado deben tener una concepción transformadora de género. Es decir, no deben ser solamente para aliviar desigualdades, sino que deben perseguir modificarlas.

En segundo lugar, conversamos sobre buenas prácticas de financiamiento de los cuidados

y Verónica nos mencionó una experiencia de Perú del año 2017, donde la ISP analizó la evolución del gasto en salud que beneficia a mujeres y niñas, en relación a la evasión y elusión. Allí se buscaba mostrar cómo estas prácticas van en contra del sostenimiento del gasto en servicios públicos. Dado que el estudio analizaba un período de precios de *commodities* en auge, a pesar de que existían altos niveles de evasión y elusión, también se observaba que aumentaba el gasto en salud. Sin embargo, ese gasto no tenía un enfoque de género y el estudio mostró que fue muy restrictivo respecto a los gastos que garantizaban derechos vinculados a la salud sexual y reproductiva.

Desde esta posición es que la ISP piensa los desafíos de contar con recursos para garantizar el cuidado. Verónica enfatizó que el principal desafío que afronta el cuidado en la región es que la política y su financiamiento tengan una mirada transformadora, y que logren la participación de organizaciones sociales y políticas como los sindicatos en su



3. Introducción a la agenda tributaria regional y global. Entrevista realizada a Verónica Grondona (Argentina - ICRICT)

Enlace entrevista



¡Escaneá el código para ver la entrevista!

https://world-psi.org/sites/default/files/es_resumen_informe_peru.pdf

En la entrevista con **Verónica Grondona** comenzamos abordando la pregunta sobre por qué lo tributario debe ser una discusión internacional. La respuesta contempla varias aristas. En primer lugar, porque el capital está internacionalizado, y algunos países brindan la posibilidad de deslocalizar la residencia para evitar el pago de impuestos. Esto se traslada a las grandes fortunas que aprovechan esta situación para pagar menos impuestos. También genera que muchos países implementen beneficios tributarios para que el capital se instale. Por eso es imposible pensar la tributación de manera aislada.

Otra de las preguntas centrales de la conversación con Verónica fue cuál es el impacto de género en esta discusión. Nos respondió que la tributación internacional refleja las inequidades en la distribución de los ingresos y de la riqueza y que esto se refleja en la masculinización de la misma. Es por eso

que el desvío de ganancias de multinacionales hacia terceros, termina teniendo un impacto de género, porque los accionistas tienden a ser varones. También resaltó que hay estudios que demuestran que las mujeres evaden menos que los varones.

El debate sobre la agenda tributaria internacional tiene muchos años y se ha enfocado siempre en la cuestión de los derechos tributarios. En los últimos sesenta años estos debates han sido liderados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y en los últimos diez años, por disposición del G20, se ha ampliado el mandato dentro de un llamado marco inclusivo. Este tiene foco en la digitalización de la economía y en el combate a prácticas tributarias nocivas.

Por más que el marco de la OCDE intente ser inclusivo, la realidad es que no lo es y termina afectando a los países en desarrollo porque son soluciones que aplican sólo a los países desarrollados. Con el objetivo de



en recortarse. Además, destaca que el sector educativo emplea mayoritariamente a mujeres (70%), pero con fuertes desigualdades internas, bajos salarios y desvalorización del trabajo docente.

Finalmente, se analiza cómo la deuda pública condiciona el financiamiento educativo y cómo eso afecta de forma diferenciada a las mujeres. Costantino distingue entre la deuda con bancos de desarrollo, que puede ser una fuente de financiamiento puntual, y la deuda con el FMI, que mediante sus condicionalidades impone límites al gasto público. Esto retrae recursos clave para la educación, afectando a las mujeres como trabajadoras del sistema, como estudiantes y como cuidadoras, profundizando desigualdades ya existentes.

Fiscal de América Latina y el Caribe. (LC/PUB.2018/4-P), Santiago, 2018.

+ Mariana, M., Gasparini, L. y Edo, M. (2018)

Brechas de género en América Latina. Un estado de situación. CAF.

Referencias bibliográficas de Agostina Costantino y Paola Azar:

+ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2018). Panorama



CONCLUSIÓN



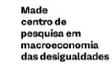


Cuadernillo de formación

Organizan



Convocan



Junio 2025

Curso virtual regional sobre política fiscal feminista para América Latina y el Caribe

EN RECURSOS NO HAY POLÍTICA FEMINISTA